



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)
D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)
D. Francisco Azúa García. (P.P.)
D. Romualdo Pino Rojo (P.P.)
D^a. M^a. Cristina Castaño Rojo (P.P.)
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (PCAL)
D. Juan Cruz Sierra Gómez (PCAL)
D. Fernando Martínez Esteban (PCAL)
D. Jesús Ángel González García. (ACS)
D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)
D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a veintisiete de noviembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:30 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

1. Cancelación saldos pendientes de reintegrar correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado 2008 y 2009.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de cancelar los saldos pendientes de reintegrar como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado de 2008 y 2009. Ha afectado a todos los Ayuntamientos y nosotros no somos ninguna excepción, aunque es cierto que nos ha afectado en poca medida.

El portavoz del PCAL señala que lamenta que no se pueda incluir en el orden del día de un Pleno ordinario.

La Sra. Alcaldesa responde que hay que cumplimentar la plataforma antes del 30 de noviembre de 2014 por lo que no se puede incluir en el orden del día del Pleno ordinario de diciembre.

No existiendo más comentarios se procede a la votación.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Sometido la cuestión a votación, por unanimidad de todos los asistentes se adopta el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. La disposición adicional única de Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Segundo. Las entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas del año 2008 y 2009 mediante acuerdo del Pleno de la corporación local conforme determina el apartado 7 de la disposición adicional única del RD Ley 12/2014 de 12 de septiembre. Para ello el procedimiento será el siguiente:

a. Deberá comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de medios telemáticos y con firma electrónica del interventor o secretario-interventor antes del 30 de noviembre. La aplicación informática para hacerla efectiva estará disponible a partir del 1 de noviembre en la Oficina Virtual de Entidades locales.

b. La cantidad a cancelar será la deuda pendiente de reintegrar a 31 de diciembre de 2014. La propia aplicación al realizarse la comunicación antes citada proporcionará a la entidad el importe pendiente de reintegrar a 31 de diciembre de 2014.

c. Dicha cantidad se cancelará en su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015, y siguientes en el supuesto de que no pudiese completar la totalidad del reintegro en la citada entrega a cuenta.

Tercero. Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2014, por la totalidad de los saldos deudores correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, fuese igual o inferior a 500 euros, se cancelará en su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015 y siguientes en el supuesto de que no pudiese completar la totalidad del reintegro en la citada entrega a cuenta.

Cuarto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Primero. Solicitar la cancelación total de los saldos pendientes de reintegrar a 31 de diciembre de 2014 derivados de las liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado de los años 2008 y 2009 por importe de 264,28 €.

Segundo. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de los medios telemáticos y mediante la aplicación informática creada al efecto en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 17:40 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.